

PLAN ESPECÍFICO DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO (RFEA) 2025-2028.

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

El **Plan Específico de Conciliación y Corresponsabilidad de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA)** tiene como finalidad garantizar un entorno de trabajo y desarrollo deportivo que permita compatibilizar la actividad profesional y deportiva con la vida personal y familiar de todas las personas vinculadas a la Federación.

Este plan se aplicará a todas las áreas de actividad de la RFEA, tanto en su ámbito interno como en sus relaciones externas, incluyendo a deportistas, personal técnico, personal médico, auxiliares y cualquier otra persona con una vinculación profesional o contractual con la entidad, con independencia del tipo de relación laboral o contractual que mantengan.

A través de la implementación de este plan, la RFEA persigue los siguientes **objetivos generales**:

- **Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, garantizando que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades sin distinción de género.
- **Proteger y garantizar los derechos relacionados con la maternidad, la paternidad y el cuidado de personas dependientes**, fomentando un equilibrio adecuado entre la vida laboral, deportiva y personal.
- **Impulsar un reparto equitativo de las responsabilidades familiares**, promoviendo la corresponsabilidad en la distribución de tareas de cuidado y atención a menores o personas a cargo.
- **Implementar estrategias de gestión de Recursos Humanos basadas en criterios no discriminatorios**, que aseguren un trato equitativo y favorezcan la integración de medidas de conciliación en la planificación y organización del trabajo.
- **Evitar la penalización profesional o deportiva derivada de la vida familiar y personal**, asegurando que las medidas de conciliación beneficien por igual a todos los colectivos, sin generar desigualdades o cargas adicionales.
- **Favorecer la sensibilización y el compromiso institucional en materia de conciliación y corresponsabilidad**, estableciendo protocolos y acciones que contribuyan a un cambio cultural dentro de la Federación.

Este plan representa un compromiso firme de la RFEA con la mejora de la calidad de vida de sus integrantes, promoviendo un entorno de trabajo y desarrollo deportivo más justo, equitativo y alineado con los principios de igualdad y bienestar.

2. CUADRO DE ACCIONES

Las medidas o acciones dirigidas a la conciliación y corresponsabilidad pueden dividirse en las siguientes categorías:

- I. Organización del tiempo de trabajo
- II. Medidas de flexibilidad espacial
- III. Mejoras de los permisos legales
- IV. *Mejora de beneficios sociales: PROGRAMA DE AYUDAS.*
- V. Beneficios sociales
- VI. Conciliación durante la Maternidad y la Paternidad

Las medidas de conciliación y corresponsabilidad incluidas en el presente **Plan Específico de Conciliación y Corresponsabilidad de la RFEA** se establecen como un **complemento y mejora** de los derechos ya reconocidos en la legislación vigente y, en su caso, en el convenio colectivo aplicable.

Estas medidas serán de aplicación a todas las personas vinculadas a la RFEA, incluyendo **atletas, personal técnico, personal médico, auxiliar y trabajadores**, con independencia de la naturaleza de su relación contractual o profesional con la entidad.

El objetivo de estas medidas es reforzar el compromiso de la RFEA con la conciliación, ofreciendo herramientas adicionales que faciliten la compatibilización de la actividad profesional y deportiva con la vida personal y familiar, siempre en un marco de igualdad y corresponsabilidad.

I. **Organización del tiempo de trabajo**

- a) **Flexibilidad en la elección de turnos de vacaciones.** Esta medida tiene como objetivo que las personas trabajadoras puedan adecuar sus turnos de vacaciones con su situación familiar o personal.

DESCRIPCIÓN

*Siempre que el calendario deportivo lo permita, se podrá solicitar la **disfruta de días de vacaciones fuera del periodo preferente**, sujeto a la aprobación de la RFEA. La autorización estará condicionada a las **necesidades del servicio y operatividad de la Federación**, garantizando que no se vean afectadas las actividades y compromisos deportivos.*

*Además, el día de vacaciones se considerará **equivalente a una jornada intensiva**. Por lo tanto, en caso de que el día solicitado coincida con una jornada de trabajo en horario completo, las **horas correspondientes a la tarde deberán ser recuperadas o compensadas** conforme a los criterios establecidos por la RFEA.*

BENEFICIARIOS/AS: Personal técnico, **personal médico, auxiliares** y trabajadores de la RFEA

b) Organización del tiempo de trabajo: Flexibilidad jornada

Posibilidad de ausentarse por emergencia familiar. Objetivo: Esta medida tiene como finalidad permitir que las personas trabajadoras puedan ausentarse del trabajo en caso de una emergencia o situación familiar grave e imprevista, garantizando así la posibilidad de atender necesidades urgentes sin que ello suponga un perjuicio en su desempeño profesional.

DESCRIPCIÓN

Las personas trabajadoras tendrán derecho a ausentarse de manera inmediata de su puesto de trabajo sin necesidad de solicitud previa en caso de una emergencia o situación grave de carácter familiar que surja de forma inesperada y repentina durante su jornada laboral.

Las personas trabajadoras deberán informar a la mayor brevedad posible a su responsable directo o al departamento correspondiente, garantizando una adecuada comunicación y gestión de la ausencia.

BENEFICIARIOS/AS: Personal técnico, personal médico, auxiliares y resto del personal laboral de la RFEA

c) Organización del tiempo de trabajo: Flexibilidad jornada

Área	Flexibilidad jornada
Nombre de la medida	Día festivo adicional en Nochebuena y Nochevieja.
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que las personas trabajadoras puedan disfrutar de días adicionales en Navidad.
Descripción	Las personas trabajadoras disfrutarán de dos días festivos adicionales: 24 y 31 de diciembre.
Personas beneficiarias	Personal laboral de la RFEA.
Procedimiento de solicitud	No es necesario solicitarla, ya que se ajusta automáticamente en su horario laboral.
Seguimiento y evaluación	Se realizará un seguimiento de la medida y una evaluación anual por la Comisión de Conciliación.
Impacto en la organización	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la conciliación familiar y personal. • Mejora del clima laboral. Reducción del absentismo. • Mejora de la productividad. • Mejora de la imagen de la entidad.

d) Organización del tiempo de trabajo: Flexibilidad jornada

Área	Organización del trabajo
Nombre de la medida	Reuniones en horario laboral.
Objetivo	Esta medida tiene como finalidad garantizar que las reuniones se celebren dentro del horario laboral, evitando interferencias con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras. De este modo, se promueve un equilibrio adecuado entre las responsabilidades profesionales y las actividades personales o familiares previamente programadas.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Las reuniones se programarán teniendo en cuenta la mayor disponibilidad de los participantes y siempre dentro del horario laboral, evitando interferencias con la vida personal y familiar. - Se garantizará el cumplimiento del horario previsto, estableciendo una hora aproximada de inicio y finalización, y evitando prolongaciones innecesarias. - No se convocarán reuniones en horarios límite de descanso o de salida, salvo en casos de urgencia o fuerza mayor debidamente justificados. - Se fomentará el uso de videoconferencias cuando sea necesario, con el fin de facilitar la conciliación y optimizar tiempos de desplazamiento.
Personas beneficiarias	Personas trabajadoras, técnicos.
Procedimiento de solicitud	No procede.
Seguimiento y evaluación	Se llevará a cabo un seguimiento continuo de la aplicación de esta medida, con el objetivo de evaluar su efectividad y detectar posibles mejoras. Además, la Comisión de Conciliación realizará una evaluación anual para analizar el impacto de la medida y proponer ajustes que contribuyan a optimizar su implementación.

II. Medidas de flexibilidad espacial

Espacios para lactancia

DESCRIPCIÓN

A petición de las personas interesadas, se habilitará una sala o espacio reservado para la lactancia en la sede de la RFEA o en los centros de entrenamientos dependientes de la RFEA y en las competiciones oficiales de ámbito estatal organizadas por la RFEA.

Este espacio garantizará condiciones adecuadas de privacidad, comodidad e higiene, facilitando la conciliación de la maternidad con la actividad deportiva y profesional.

BENEFICIARIOS/AS: Deportistas, personal técnico, personal médico, auxiliares y resto del personal de la RFEA.

III. Mejoras de permisos legales

Reducción de jornada por conciliación familiar

DESCRIPCIÓN *Acuerdo de empresa y trabajadores RFEA. Adaptación convenio y ET.*

Maternidad, paternidad y lactancia.

BENEFICIARIOS/AS: Todos los Trabajadores de la RFEA

IV. Mejora de beneficios sociales: PROGRAMA DE AYUDAS.

Nombre de la medida	5.7. Programa de Apoyo para Atletas en Estado de Gestación o Maternidad Reciente
Objetivo	Se implementarán medidas específicas e individualizadas con el objetivo de facilitar la reincorporación de las atletas y personal técnico pertenecientes al Sistema de Ayudas de la RFEA a la actividad competitiva y de preparación en condiciones óptimas. Estas medidas estarán adaptadas a las necesidades de cada deportista y entrenador, garantizando un retorno progresivo y seguro, con el respaldo necesario para compatibilizar su recuperación y preparación con su desarrollo profesional y personal.
Descripción	<p>La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) reconoce la importancia de adaptar los criterios de rendimiento deportivo para aquellas atletas que forman parte del Programa de Ayudas de la RFEA y que atraviesan circunstancias personales significativas, como el embarazo y la maternidad.</p> <p>Con un enfoque inclusivo y personalizado, la RFEA busca garantizar que la transición hacia y desde el período maternal no solo sea factible, sino que también se lleve a cabo en condiciones óptimas, priorizando el bienestar físico y mental de las atletas y permitiéndoles alcanzar su máximo rendimiento deportivo.</p> <p>Este compromiso se traduce en la creación de un entorno de apoyo que reconozca la dualidad de roles de las atletas como deportistas de alto nivel y madres. La RFEA fomenta un regreso gradual y exitoso a la competición, asegurando que cada atleta cuente con el respaldo necesario para reincorporarse sin comprometer su salud ni estabilidad profesional.</p> <p>Medidas Específicas para una Reincorporación Óptima</p> <p>Para garantizar una transición adecuada y efectiva dentro del Programa de Ayudas de la RFEA, se implementarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Seguimiento Personalizado: Se diseñará un plan individualizado adaptado a las necesidades de cada atleta

	<p>durante y después del embarazo, enfocado en la preservación de su condición física y su salud mental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodo de Ajuste Competitivo: Se establecerá un periodo razonable de adaptación tras el parto, permitiendo que las atletas reanuden progresivamente su participación en competiciones sin la presión de obtener resultados inmediatos. • Soporte Médico Continuo: La RFEA garantizará el acceso a un equipo médico especializado, que ofrecerá un seguimiento constante para apoyar la recuperación y preparación de las atletas en su retorno a la competición. • Flexibilidad en la Asignación de Ayudas: Se evaluará la posibilidad de mantener o ajustar las ayudas económicas durante el embarazo y la maternidad, con el objetivo de garantizar la estabilidad financiera de las atletas en esta etapa y facilitar su regreso a la actividad competitiva. • Comunicación y Seguimiento Regular: Se establecerán canales de comunicación eficaces entre las atletas, la Dirección Deportiva y el personal médico, con el fin de evaluar el progreso y realizar ajustes personalizados en los planes de reincorporación. • Revisión de Objetivos de Rendimiento: Se llevará a cabo una revisión flexible de los objetivos de rendimiento, teniendo en cuenta el bienestar de la atleta y las recomendaciones médicas, asegurando una reincorporación competitiva sostenible y segura. <p>Compromiso de la RFEA</p> <p>La RFEA se compromete a crear un entorno seguro y de apoyo en el que las atletas puedan compaginar su carrera deportiva con la maternidad sin que ello suponga una barrera para su desarrollo profesional. La Federación apuesta por un modelo de conciliación real y efectiva, en el que cada atleta cuente con los recursos y la flexibilidad necesaria para alcanzar nuevamente su máximo potencial en la competición.</p>
Personas beneficiarias	Atletas y Personal Técnico
Procedimiento de solicitud	Comisión de Ayudas
Seguimiento y evaluación	Comisión de Ayudas

V. Beneficios sociales:

Área	Política de servicios.
Nombre de la medida	Vehículos de la empresa a disposición de la plantilla.
Objetivo	Esta medida tiene como finalidad evitar que las personas trabajadoras tengan que utilizar su vehículo particular para realizar viajes o desplazamientos que se lleven a cabo dentro del horario laboral. Con ello, se busca reducir costes personales, minimizar riesgos asociados a la conducción y promover alternativas de transporte más eficientes y sostenibles.
Descripción	La entidad pone a disposición de la plantilla vehículos corporativos, incluyendo coches y furgonetas, para los desplazamientos que deban realizarse por motivos laborales. De este modo, se garantiza que los traslados se efectúen de manera eficiente, segura y sin generar costes adicionales para las personas trabajadoras.
Personas beneficiarias	Toda la plantilla RFEA.
Procedimiento de solicitud	Los vehículos se solicitan reservándolos en la agenda de vehículos.
Seguimiento y evaluación	Se realizará un seguimiento de la medida y una evaluación anual por la Comisión de Conciliación.

Área	Formación, sensibilización y comunicación.
Nombre de la medida	Comisión de Conciliación.
Objetivo	Esta medida tiene como finalidad garantizar que todas las personas que integran la Real Federación Española de Atletismo (RFEA) cuenten con un órgano específico dentro de la entidad al que puedan dirigirse para tratar cualquier cuestión relacionada con el Plan de Conciliación y Corresponsabilidad. De este modo, se facilita un canal de comunicación directo y efectivo, asegurando el seguimiento, la resolución de dudas y la correcta aplicación de las medidas establecidas.
Descripción	Se creará una Comisión de Conciliación, cuyo principal objetivo será asesorar, gestionar y supervisar la correcta aplicación de las medidas establecidas en el Plan de Conciliación y Corresponsabilidad. Esta Comisión actuará como un órgano de referencia dentro de la RFEA, proporcionando apoyo y orientación a todas las personas afectadas por el Plan, garantizando su cumplimiento y promoviendo mejoras continuas en materia de conciliación. Además, la composición de la Comisión será pública, asegurando transparencia y facilitando el acceso a sus miembros para consultas o propuestas relacionadas con el Plan.
Personas beneficiarias	Atletas, personas entrenadoras y personal RFEA.
Procedimiento de solicitud	Las personas trabajadoras podrán dirigirse a la Comisión de Conciliación personalmente o a través del correo electrónico: conciliacion@rfea.es
Seguimiento y evaluación	Se realizará un seguimiento de la medida y una evaluación anual por la Comisión de Conciliación.

VI. Conciliación durante la Maternidad y la Paternidad

Objetivo: Facilitar la conciliación de la vida deportiva y familiar de atletas y técnicos/as que sean madres o padres, garantizando su plena participación en concentraciones, actividades y competiciones internacionales. Para ello, se contempla la cobertura de gastos para una persona de apoyo o un familiar que los acompañe, permitiendo así compatibilizar sus responsabilidades familiares con su actividad deportiva o profesional.

Descripción: La RFEA reconoce la necesidad de ofrecer medidas efectivas que favorezcan la conciliación de la maternidad y la paternidad en el ámbito deportivo de alto rendimiento. En este sentido, se establece la posibilidad de cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de una persona de apoyo (como un/a familiar o cuidador/a) que acompañe al deportista o técnico/a en el desarrollo de su actividad internacional.

Este apoyo se activará en situaciones en las que la presencia de un/a acompañante sea imprescindible para garantizar el bienestar del/la hijo/a del deportista o técnico/a, permitiendo la continuidad de su desempeño en entrenamientos, concentraciones o competiciones sin que ello suponga una barrera para su desarrollo profesional y personal.

Beneficiarios

- Atletas que formen parte de selecciones nacionales o programas de alto rendimiento de la RFEA y que deban viajar por razones deportivas en período de maternidad o paternidad.
- Técnicos/as vinculados a la RFEA que participen en concentraciones, actividades o competiciones internacionales y necesiten apoyo para el cuidado de su hijo/a durante su estancia.

Esta medida refuerza el compromiso de la RFEA con la igualdad de oportunidades y la conciliación, asegurando que la maternidad y la paternidad no sean un obstáculo para la carrera deportiva o profesional de los beneficiarios.

3. COMUNICACIÓN. PUBLICACIÓN EN WEB

Para que el Plan de Conciliación y Corresponsabilidad sea efectivo, es fundamental que todas las personas vinculadas a la RFEA conozcan las medidas y procedimientos establecidos, de manera que puedan hacer uso de ellas de forma adecuada.

Asimismo, se fomentará la participación activa en la mejora continua del Plan, permitiendo que las personas interesadas aporten nuevas necesidades, sugerencias e ideas, contribuyendo a la evolución y adaptación del mismo.

Acciones de Comunicación:

- Publicación en la web oficial de la RFEA con acceso al documento completo del Plan.

- Comunicación formal a toda la plantilla informando sobre la existencia del Plan y las medidas que contempla.
- Transmisión interna de la información: Las personas coordinadoras y secretarías técnicas serán responsables de difundir y explicar el contenido del Plan a sus respectivos equipos, asegurando que toda la plantilla esté al tanto de sus derechos y posibilidades.
Estas acciones garantizarán una comunicación efectiva y accesible, permitiendo que el Plan se implemente de manera real y con impacto positivo en la conciliación y corresponsabilidad dentro de la RFEA.

4. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En el marco del **Plan de Igualdad de la RFEA**, se creó una **Comisión de Seguimiento** con el objetivo de **garantizar el cumplimiento de los planes de igualdad federativos**. Esta Comisión asumirá también la **responsabilidad de supervisar la correcta aplicación y desarrollo del Plan Específico de Conciliación y Corresponsabilidad**, asegurando que las medidas establecidas se implementen de manera efectiva.

Composición de la Comisión de Seguimiento:

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a del Área Legal de la RFEA.
- Un/a técnico/a del Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Madrid.
- Un/a representante de los trabajadores de la RFEA.
- Un/a deportista en activo del CAR de Madrid.

Esta Comisión tendrá la competencia de supervisar, evaluar y garantizar el cumplimiento del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, proponiendo mejoras y asegurando que las medidas establecidas respondan a las necesidades reales de todas las personas vinculadas a la RFEA.

Seguimiento y evaluación.

La Comisión de Conciliación será la encargada de llevar a cabo el seguimiento y supervisión del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, garantizando su correcta aplicación y eficacia.

Cada año, la Comisión elaborará un informe de evaluación sobre el impacto de las medidas implementadas, analizando su efectividad y proponiendo mejoras en función de las necesidades detectadas.

Este informe anual será integrado en el Informe de Igualdad de la RFEA, que se presenta ante la Asamblea de la RFEA en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, asegurando así la transparencia y el compromiso de la Federación con la igualdad y la conciliación.

5. FIRMA DEL PLAN DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) expresa su compromiso y conformidad con el Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, convencida de que su implementación contribuirá a crear un entorno más equitativo y favorable para todas las personas vinculadas a la Federación.

Este Plan permitirá garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de manera real y efectiva, facilitando una mayor conciliación entre la vida laboral, personal y familiar. Además, promoverá la corresponsabilidad, fomentando una distribución equilibrada de las responsabilidades y favoreciendo un modelo de convivencia más justo y sostenible dentro de la RFEA.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024

MODELO DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL PLAN ESPECÍFICO DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

D./Dña. _____, con DNI _____, en calidad de
(indicar puesto o relación con la RFEA: trabajador/a, deportista, técnico/a, auxiliar, etc.),
EXPONE:

Que, en virtud del **Plan Específico de Conciliación y Corresponsabilidad** adoptado por la **Real Federación Española de Atletismo (RFEA)** y en cumplimiento del **artículo 4.7 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte**, desea acogerse a las medidas contempladas en dicho Plan, en base a la siguiente circunstancia:

SOLICITA:

La aplicación de las medidas correspondientes del **Plan de Conciliación y Corresponsabilidad de la RFEA**, conforme a la situación expuesta, comprometiéndose a cumplir los procedimientos establecidos para su correcta tramitación.

A tal efecto, queda a disposición de la RFEA para aportar la documentación o información adicional que pudiera ser requerida.

En _____, a ____ de _____ de 20.

Firma: